

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Ref. Ejecutivo No. 2022-0115.

Como del título valor –pagaré No. 8695550- allegado con la demanda, resultan a cargo de la parte demandada unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades que se ajustan a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P. así como en los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA- en calidad de endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A., contra el señor Juan Francisco Carreño Moyano por las siguientes sumas de dinero así:

- **1.** \$48'539.782,00 M/Cte, por concepto de capital.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**Notifíquese** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

**Requiérase** a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré que contiene la obligación que se ejecuta, y se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Reconócese a la abogada Carolina Abello Otálora como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifiquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

## JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 029** Hoy **07-03-2022** 

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**